Ldo morata por no concurrir en
el suso dho las abelidades necesarias
y demandar lo contrario con el respe
to debido ante quien conderno podia
y lo pedia por testimo y que no se entre
en suerte el nonbramiento echo en el ldo
morata por las causas arriba referidas
y este es su parecer

x El Sor Gor mando se ponga un tanto del
titulo que don Juan Godinez Melgoso
exsibe en este acuerdo y se le buelva
el original

x Don diego Mz Carcossa por la gra
cia de dios y de la santa sede
apostolica obispo de carta
gena del consejo de su mag confian
do de la abelidad y suficiencia
del ldo fdo de guevara clerigo
de menores orden el vecino
desta ciudad y que bien y bien y fiel
mente para lo que por nos le fuere mandado
le nonbramos por maestro y pochan
tre de la yglesia parroquial desta
dha ciudad de cartagena atento nos consta
tener para ello las partes y sufi
ciencia que se requieren y man
damos se le tenga por tal maestro
y pochantre y se le acuda con to
dos los salarios que se le a acu
dido a los demas sus antecesores
por razon de dho officio asimismo
le encargamos tenga gran cuydado
de enseñar a los niños de choro el
canto como se hacia antes de aora
y haga este nonbramiento por
el tiempo que fuere mi abo
luntad en testimo de
lo que mandamos de